No. 3700
SECCIÓN: NEGOCIO
TÍTULO: SERVICIO DE COMIDA: COMIDAS GRATIS O A PRECIO REDUCIDO

ADOPTADO: 21/9/76
READOPTADO: 15/6/09; 20/6/13; 29/1/14; 15/11/16;17/3/20;18/03/25
REVISADO: 19/3/85; 21/12/99

DISTRITO ESCOLAR DEL ÁREA DE OXFORD

A. Será política del Distrito Escolar del Área de Oxford que se opere un programa de comidas gratis o a precio reducido en las cafeterías escolares del distrito escolar como parte de la operación de servicios de alimentos. Las comidas gratuitas o a precio reducido se pondrán a disposición de todos los estudiantes calificados de acuerdo con las reglamentaciones estatales y federales correspondientes que rigen los programas de comidas gratuitas o a precio reducido.

B. El Superintendente de Escuelas, a través del Administrador Comercial y el Director de Servicios de Alimentos del distrito, establecerá procedimientos para implementar esta política y garantizar el cumplimiento de todas las reglamentaciones estatales y federales que rigen los programas de comidas gratuitas o a precio reducido.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVOS

Se seguirán los siguientes procedimientos en la administración del programa de comidas gratuitas o de precio reducido del distrito escolar:

A. Al comienzo de cada año escolar, los materiales de solicitud para el programa de comidas gratuitas o a precio reducido se distribuirán a los hogares de todos los estudiantes que asisten a las escuelas del Distrito Escolar de Oxford. Estos materiales se distribuirán a través de los edificios escolares y los niños matriculados en ese momento. En otros momentos durante el año escolar, todos los estudiantes nuevos en el distrito recibirán materiales de solicitud en el momento de la inscripción.

B. Las solicitudes completas deben devolverse a la oficina del Director de Servicios de Alimentos a través de las oficinas del edificio escolar.

C. Las solicitudes serán revisadas por el Director de Servicios de Alimentos y se hará una determinación de elegibilidad dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud. Los solicitantes serán notificados de su elegibilidad tan pronto como se tome esa determinación.

D. Se utilizarán las pautas de elegibilidad de ingresos anuales proporcionadas por el Departamento de Educación de Pensilvania para determinar la elegibilidad.

E. Los estudiantes que han sido certificados directamente para beneficios de comidas por agencias estatales y locales no están obligados a presentar una solicitud para participar en el programa de comidas gratuitas o a precio reducido del distrito escolar.

F. El Director del Servicio de Alimentos preparará una lista confidencial de estudiantes elegibles por grado y su estado de elegibilidad para entregarla al supervisor de la cafetería en la que participaría el estudiante elegible.

G. Se mantendrá un archivo completo de todas las solicitudes aprobadas en la oficina del Director de Servicios de Alimentos.

H Las decisiones sobre la elegibilidad de los estudiantes para los beneficios pueden ser apeladas. Los detalles sobre el procedimiento de apelación se pueden obtener comunicándose con el Director de Servicios de Alimentos.